

Policies

Estudiantes de las Escuelas Públicas de Newport – n° 5540 Políticas disciplinarias - Vestir Code

Propósito Es una prioridad para el Distrito Escolar Público de Newport (NPS) que todos los estudiantes sean tratados por igual, independientemente de su sexo, orientación sexual, género, identidad de género, raza, etnia, religión, estatus socioeconómico, capacidad, tipo de cuerpo o tamaño. El NPS busca fomentar un entorno de aprendizaje inclusivo, libre de distracciones, donde los estudiantes se expresen de manera tolerante y respetuosa, incluso en su vestimenta.

Política El código de vestimenta está destinado a guiar a los estudiantes y a sus padres o tutores en la elección de ropa que sea segura y adecuada para llevar en la escuela. Se espera que los estudiantes lleven ropa que se considere una parte de arriba, ropa que se considera una parte de abajo y calzado. Nada en esta política impedirá que un estudiante use ropa o tocados por motivos religiosos o médicos.

Los estudiantes deben llevar:

- La ropa debe ser opaca y cubrir ampliamente toda la ropa interior y las zonas del cuerpo que se consideren privadas.
- Una parte superior incluiría material que cubre la parte delantera y trasera del torso, sube por los lados hasta las axilas y pasa por encima de los hombros.
- Un bottom incluye pantalones, pantalones de chándal, leggings, faldas, pantalones cortos o un vestido.
- El calzado debe cubrir adecuadamente el pie y ser lo suficientemente seguro para usarlo en diversos entornos de aprendizaje o en una evacuación rápida de un edificio escolar.

Los estudiantes no pueden llevar:

- Cualquier prenda o accesorio que contenga mensajes discriminatorios, obscenos, relacionados con drogas o alcohol, obscenos o violentos.
- Gafas de sol, gorras o capuchas.
- Otros objetos que oculten la cara o las orejas, salvo por motivos religiosos o médicos.
- Mantas, pijamas, bañadores o zapatillas.

El director, en consulta con el Superintendente, puede excluir otros puntos según sea necesario.

Los estudiantes que incumplan la política del código de vestimenta deberán llamar a casa para cambiarse de ropa o poder elegir artículos donados recién lavados. Los estudiantes que se nieguen a cumplir no podrán asistir a clase hasta que se cambie la ropa en cuestión y se informe a su padre o tutor. Se instruye al Superintendente para desarrollar un protocolo que gestione las repetidas violaciones de esta política. El

protocolo debe priorizar las prácticas de conducta restaurativa, promover una imagen corporal positiva y evitar castigos que conlleven ausencias escolares.

La aplicación de la política de código de vestimenta es responsabilidad del director o del representante del centro. El director tendrá en cuenta el acceso a las instalaciones de lavandería y la seguridad escolar al evaluar el cumplimiento. El Superintendente es responsable de garantizar que los administradores escolares estén bien informados sobre cuestiones relacionadas con la vestimenta, la equidad y la inclusión.

Primera lectura: 9 de abril de 2024 Segunda
lectura y adopción: 14 de mayo de 2024

Enmendado: Primera lectura 10 de marzo de 2026, Segunda lectura y adopción 14 de abril de 2026